



**NORMAS DE FUNCIONAMIENTO  
APROBADAS POR LA  
ASAMBLEA GENERAL  
DEL  
11 DE ENERO DEL 2019**

## **PRESENTACIÓN:**

La finalidad de unas NORMAS DE FUNCIONAMIENTO es la de permitir una actividad eficaz, equilibrada y ecuaníme de la COORDINADORA ESTATAL.

De la COORDINADORA ESTATAL podrán formar parte la ciudadanía en general así como cuantos colectivos y movimientos ciudadanos, sociales y civiles compartan, defiendan y respeten la Tabla Reivindicativa y trabajen con conciencia social democrática y transparencia en la difusión y ampliación de esta COORDINADORA ESTATAL, que puede y debe ser un importante factor en la lucha por una sociedad justa y libre, en la que los trabajadores sean la clase social más respetada y sus derechos siempre prevalezcan sobre cualesquiera otros de carácter individualista, corporativo y/o minoritarios.

Ésta COORDINADORA ESTATAL asume el compromiso de realizar un debate profundo a corto plazo sobre el SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES de la Seguridad Social y nos lleve a la implantación de la leyes necesarias para garantizar nuestra Tabla Reivindicativa (TR) y un SPP democrático y ajustado a las necesidades de UNA VIDA DIGNA para las clases populares de los tiempos actuales y el futuro de nuestros descendientes.

Se realizará un discurso **abierto** a toda persona que debiera preocuparse por el mantenimiento de pensiones públicas dignas para ésta y las siguientes generaciones. Discurso **claro** para que se entienda de manera muy parecida en las situaciones desde simple participante o representante en todos los ámbitos, del local al estatal. Discurso **democrático** en cuanto se mantiene la inclusión y obediencia al conjunto de personas que no contravienen en el campo del pensionismo los señalados objetivos fundamentales. Discurso **sociopolítico**, en cuanto que persigue la convivencia ciudadana, pero **apartidista** en cuanto que el mismo no se somete a objetivos contradictorios. Discurso legítimamente **movilizador** de mayorías, en cuanto que las pensiones públicas son para la ciudadanía en general.

Todo ello no implica que la Tabla Reivindicativa no pueda o deba ser modificada previa comunicación por escrito y con la antelación de tiempo previsto en éstas NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

Para ello creemos imprescindible una verdadera REFORMA FISCAL de carácter REALMENTE PROGRESIVO y una legislación laboral que sirvan para redistribución la riqueza producida por los/as trabajadores/así como una auditoría completa de la gestión anterior.

**NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**  
**Aprobadas por la Asamblea General del 11 de enero del 2019**

**DENOMINACIÓN, DEFINICIÓN, LOGOTIPO, OBJETIVO, FINES, ACTIVIDADES Y AMBITO**

**1ª . PRIMERA ·Denominación, Definición y Logotipo**

COORDINADORA ESTATAL POR LA DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES, es la denominación con la que se creó ésta Coordinadora.

La COESPE es un movimiento social, transversal, no partidista, y de funcionamiento asambleario, formada por personas físicas que comparten y defienden la Tabla Reivindicativa de la que nos hemos dotado en Asambleas Generales Estatales anteriores, o que podamos acordar como Coordinadora Estatal en el futuro. Las personas adheridas a la COESPE podrán pertenecer a otros colectivos y organizaciones políticas, sociales o sindicales, pero en la COESPE no las representarán y se anteponen los objetivos de su Tabla Reivindicativa, las decisiones de sus Asambleas en cualquier ámbito territorial y sus Normas de Funcionamiento sobre intereses partidistas. Las organizaciones y colectivos que puntualmente apoyen a la COESPE y participen de sus acciones, serán bienvenidas, siempre que acepten nuestras Normas de Funcionamiento.

La Coordinadora Estatal se estructurará a través de coordinadoras o plataformas locales, que a su vez podrán organizarse en plataformas comarcales y provinciales y coordinadoras autonómicas, excepto las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla que tendrán la organización como coordinadoras locales. Todas las coordinadoras en cualquier nivel territorial deberán compartir y defender la Tabla Reivindicativa de la que nos hemos dotado en Asambleas Generales Estatales realizadas en su día. Y siempre con la vista puesta en una sociedad en la que el reparto de la riqueza sea uno de sus ejes fundamentales.

El logotipo será el aprobado en su día y que consta como cabecera de éstas Normas de Funcionamiento.

El logotipo de la Coordinadora Estatal debe utilizarse conjuntamente con el de cada Plataforma, bien sea local, comarcal, provincial o autonómica.

**2ª.SEGUNDA. Objetivo y Fines**

Esta Coordinadora Estatal, fue creada con el objetivo de defender uno de nuestros derechos históricos más sensibles y necesarios para las familias trabajadoras, tanto por cuenta ajena como autónomos: el Sistema Público de Pensiones.

La Coordinadora Estatal tiene por objetivo:

- a) La difusión, la defensa de nuestra Tabla Reivindicativa, la participación en cuantos eventos consideremos que debemos participar y apoyar y la defensa a ultranza del SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES para hoy y el futuro y la derogación de las contra reformas al respecto, trabajando para acercarnos al tejido social más importante y dañado, como las personas de edad madura, las mujeres y los/as jóvenes que por su edad u otros motivos no se plantean seriamente la defensa de este derecho

fundamental. La defensa de la Seguridad Social en su totalidad como pilar fundamental de la clase trabajadora y de la ciudadanía en general.

- b) La coordinación transparente y democrática de todas las acciones y actividades que se realicen de ámbito estatal, así como el apoyo a las realizadas en todos los ámbitos territoriales. Las acciones de ámbito estatal se representarán con el cartel acordado sin excepción a ninguna plataforma, ya que dicha acción demuestra la representatividad y la fuerza de convocatoria de ésta organización.
- c) Esta Coordinadora Estatal debe tener como fin la permanencia en el tiempo para actuar como agente social y político ante los posibles robos de los derechos a la clase trabajadora y al colectivo de pensionistas y jubilados, y perpetuándose como agente social a tener en cuenta por las instituciones.

La Coordinadora Estatal tiene como fin la defensa del Sistema Público de Pensiones y la DEROGACIÓN DE CUANTAS LEYES HAN MINADO LA CALIDAD DE VIDA DE LAS CLASES POPULARES.

### **3ª. TERCERA. Actividades**

Para el cumplimiento de estos fines se realizarán actos, concentraciones, manifestaciones, conferencias, debates, seminarios, foros, publicación de artículos y comentarios en medios de comunicación y redes sociales, edición de propaganda, boletines informativos, etc..., para crear opinión y participación ciudadana, así como emprender las acciones legales necesarias en defensa de los intereses y fines de la Coordinadora.

Confluiremos en todas aquellas actividades de otros colectivos que defiendan derechos sociales y económicos que afecten al Sistema de Seguridad Social.

### **4ª. CUARTA. Ámbito**

El ámbito de actuación comprende todo el territorio del Estado Español.

#### **Estructura Orgánica Territorial**

##### **NIVEL LOCAL**

Las Plataformas Locales son el núcleo fundamental de la estructura de la Coordinadora Estatal, es desde la base social desde donde ha de surgir la concienciación sobre la problemática de lxs pensionistas y han de ser ellxs mismxs organizadamente lxs que han de constituirse en célula madre de las movilizaciones en Defensa del Sistema Público de Pensiones que se articulen en cada población.

La Plataforma Local podrá crearse mediante una Asamblea Constituyente, abierta, horizontal, participativa y democrática. Esa Asamblea debe elegir nombre de la plataforma, logo, email de la misma, portavoces, grupos de trabajo, así como los interlocutores ante la Coordinadora Autonómica y ser trasladado mediante acta.

Se debe constatar también en el acta, el acuerdo de formar parte de la Coordinadora Estatal además de adjuntar el Modelo Oficial de Adhesión firmado por todos los presentes a la Asamblea, por ello debe hacerse entrega a todos los presentes de las normas de funcionamiento de la Estatal y de la Tabla reivindicativa

La Asamblea es el órgano decisorio de cada Plataforma. Las Asambleas no serán informativas, sino decisorias. Debe estar garantizada la participación de toda persona que acepte la Tabla reivindicativa y las Normas de Funcionamiento. El Orden del día no debe ser un corsé para el tratamiento de los temas que se deseen: por ello debe estar abierto a la incorporación de asuntos, no solo propuestos por la Comisión de Organización, sino por cualquier asambleario.

Las diferentes Comisiones de cada Plataforma se harán a similitud, si los medios humanos lo permiten, de lo descrito en el punto 5 y su funcionamiento irá también acorde con lo estipulado para cada Comisión. Esto es válido para cualquier tipo de Plataforma, bien sea local, comarcal, provincial o autonómica.

Una de las funciones importantes es la elaboración de una Tabla de Reivindicaciones en su ámbito de actuación, tanto territorial como municipal.

Deben levantarse Actas de las asambleas y remitirlas a todos los miembros de dicha plataforma al igual que a la Coordinadora Provincial y a la Estatal. La idea es el compartir experiencias, ayudar en acciones singulares por otras plataformas o seguir acciones de forma colectiva por otras plataformas.

La Coordinadora Estatal remitirá toda la información a los correos electrónicos a todas las Plataformas Locales adheridas a dicha coordinadora.

## **NIVEL COMARCAL Y/O PROVINCIAL**

Las Plataformas Locales adheridas a la Coordinadora podrán llevar a cabo la creación de un órgano de funcionamiento Provincial (Coordinadora Provincial). No es una estructura jerarquizada sino organizativa, que significará un paso cualitativo en la mejor organización de un territorio concreto y en la colaboración para mejor realizar actos, movilizaciones, intendencias, etc. Esta coordinación la entendemos tanto a nivel informativo como de organización.

En la Asamblea Constituyente de dicha Coordinadora Provincial deben estar representadas todas las plataformas locales adheridas a la Estatal, y en dicha Asamblea se decidirá el tipo de participación de las mismas, es decir, o bien una plataforma un voto, o una ratio de número de voto de cada Plataforma en función de los habitantes, al igual que ocurre en la Coordinadora Estatal con los territorios.

En dicha Asamblea se levantará acta de lo allí acordado además de nombrar la persona responsable de formar parte del WhatsApp de la Estatal, función que conlleva la responsabilidad de transmitir a su asamblea provincial y ésta a todas las plataformas que la forman de lo que en dicho medio de comunicación se trate.

Para ello, consideramos la Coordinadora Provincial, en principio y salvo otros intereses territoriales particulares e identitarios, como el núcleo vertebrador de la coordinación de todas las Plataformas Locales de la Provincia.

Una de las funciones importantes es la elaboración de una Tabla de Reivindicaciones en su ámbito de actuación territorial.

## **NIVEL COMUNIDAD AUTÓNOMA**

No sería más que repetir el esquema anteriormente explicitado, reuniéndose todas las provincias para la creación de una Coordinadora de Comunidad Autónoma que sería la que aglutinaría la organización en el plano colaborativo y no jerarquizado de todas las provincias.

La asamblea de comunidad autonómica debe estar formada como mínimo por un representante por provincia de dicha Comunidad Autónoma, luego la representatividad de las mismas se decidirá en la propia asamblea, bien por ratio de población o bien por ratio de número de plataformas, todo ello a decisión de la propia asamblea, al igual que la provincial.

La función principal de la organización autonómica va siempre en el ámbito de funcionamiento autonómico y no como intermediario de información entre la Estatal y las Locales.

La función principal de la organización autonómica va siempre en el ámbito de funcionamiento autonómico y no como intermediario de información entre la Estatal y las Locales. La principal función es la elaboración de una Tabla de Reivindicaciones tanto territorial como legislativa. Y la coordinación de actividades y campañas en dicho ámbito.

### **5ª - QUINTA - Órganos de decisión, representación y gestión**

- Asamblea General
- Comisión de Portavoces
- Comisión de Organización/Tesorería/ Comisión de Garantías
- Comisión de Comunicación
- Comisión de Legal
- Comisión de Internacional
- Comisión de Mujer

### **6ª - SEXTA - Composición**

La Asamblea General es el órgano soberano de la Coordinadora Estatal, formada por las personas elegidas en asamblea autonómica de las Plataformas adheridas formalmente a la Coordinadora de todo el Estado, representadas mediante la ratio de proporcionalidad respecto a la población de cada Comunidad Autónoma que se establece en el Anexo I de estas Normas.

Asistirán también con voz pero sin voto un miembro de cada una de las comisiones de trabajo además de los Portavoces Estatales.

### **7ª - SÉPTIMA - Reuniones**

Las reuniones de la Asamblea General serán Ordinarias y Extraordinarias.

La Asamblea Ordinaria se celebrará anualmente y será convocada por la propia Asamblea General, por la Comisión de Organización o por el 2/3 de los miembros de la Asamblea General.

La Asamblea Extraordinaria podrá ser convocada por la Comisión de Portavoces o por solicitud del 2/3 de los miembros de la Asamblea General.

Al inicio de cada Asamblea se constituirá una Mesa formada por tres miembros de la Coordinadora:

- 1 Miembro de la Comisión de Organización, como Moderador/a.
- 1 Miembro de la Comisión de Comunicación, para la realización del Acta de la Asamblea.
- 1 Miembro de la Comisión de Legal, para la toma de palabras solicitadas.

### **8ª - OCTAVA - Convocatorias**

Las convocatorias de las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, irán acompañadas de la Orden del Día, en la cual se indicaran plazos para que las plataformas puedan reunirse y abordar los temas a tratar y poder enviar por email al correo electrónico oficial de la Coordinadora, sus enmiendas, alegaciones, y/o propuestas de sus Colectivos, pasado dicho plazo no se aceptará ninguna alegación.

Dichas alegaciones serán reenviadas a todas las plataformas en el plazo indicado en el orden del día y se dará un tiempo suficiente para que las plataformas puedan nuevamente estudiarlas y traer un consenso de sus asambleas de apoyo o rechazo a las que consideren.

Para la convocatoria de Asamblea Ordinaria los plazos nunca serán inferiores a mes y medio (45d), mientras que para las extraordinarias dicho plazo podrá reducirse pero como mínimo 15 días.

### **9ª - NOVENA - Quórum de validez de la Asamblea y de adopción de acuerdos**

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas cuando concurren a ellas, la mitad más uno de los miembros integrantes de la Coordinadora con derecho a voto en primera convocatoria y con los miembros presentes en segunda convocatoria.

Cada Comunidad Autónoma, tiene derecho a tantos votos como miembros presentes le correspondan en función de los criterios de proporcionalidad (Anexo I).

No obstante, el criterio es que los acuerdos se tomen por consenso, y por lo tanto se garantizará el máximo consenso en función de los porcentajes que se establezcan para la toma de acuerdos.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple (50%+1) de los miembros asistentes.

Se realizarán Actas de todas las Asambleas Generales, que serán enviadas a todos los miembros de la Asamblea en el plazo de 10 días, los miembros asistentes de la Asamblea General tendrán el plazo de 10 días para que comuniquen sus puntualizaciones si las consideran a la misma. Si existiesen modificaciones se reenviará de nuevo para su aprobación definitiva, una vez tenida el acta definitiva se remitirá a todas las plataformas de la Coordinadora.

### **10ª - DÉCIMA - Facultades de la Asamblea General Ordinaria**

- a) Respetar y hacer cumplir los Principios, Acuerdos y Decisiones de la Asamblea General.

- b) Aprobación y/o modificación de las Normas de Funcionamiento de la Coordinadora.
- c) Elección de la Comisión de Portavoces.
- d) Nombramiento de todas las Comisiones de Trabajo.
- e) Examinar y aprobar los Presupuestos anuales y las Cuentas.
- f) Aprobar o rechazar la gestión de la Comisión de Portavoces.
- g) Fijar las aportaciones ordinarias o extraordinarias.
- h) Acuerdo para confluir con otras Coordinadoras o similares.
- i) Bajas de personas integrantes a propuesta de la Comisión de Garantías.
- j) Aprobación del Plan General de Acciones Públicas a nivel estatal.
- k) Modificación de la Tabla Reivindicativa.

### **11ª - DÉCIMOPRIMERA - Facultades de la Asamblea General Extraordinaria**

Únicamente la de los acuerdos que correspondan en función del tema y/o causa que ha motivado su convocatoria y según el Orden del día comunicado en su convocatoria.

En cualquier caso, las decisiones de la misma no pueden contradecir los principios y acuerdos básicos, ni tabla reivindicativa, aprobados hasta el momento.

## **COMISIÓN DE PORTAVOCES**

### **12ª - DÉCILOSEGUNDA - Naturaleza y composición**

La Comisión de Portavoces es el órgano de representación que gestiona y representa los intereses de la Coordinadora, según los acuerdos de la Asamblea General.

Estará formada por tres miembros, un/a portavoz y dos vice-portavoces.

### **13ª - DÉCIMOTERCERA - Procedimientos para la elección y sustitución de miembros.**

Los miembros de la Comisión de Portavoces serán elegidos por la Asamblea General, si fuera necesario por votación a mano alzada.

Las personas propuestas a portavoces, deberán ser comunicadas en los plazos señalados en la convocatoria de la Asamblea General, acompañado de unas señas de identidad de dichas candidaturas.

Serán rotativos y su renovación y/o sustitución se realizará por tercios, con la finalidad de evitar rupturas y desajustes en la dinámica de trabajo de la Comisión de Portavoces y en el funcionamiento de la Coordinadora.

Su mandato tendrá una duración de 1 año y podrá ser revocable con los votos de 2/3 de los miembros de la asamblea.

Los miembros de la Comisión de Portavoces cesarán:

- Por transcurso del periodo de su mandato.
- Por renuncia expresa.
- Por acuerdo de la Asamblea General.

### **14ª - DÉCIMOCUARTA - Reuniones y quórum de validez y adopción de acuerdos**



La Comisión de Portavoces se reunirá, previa convocatoria, cuando consideren oportuno y de la forma que ellos consideren más eficaz.

Su función principal es mantener el contacto con los medios y difundir el mensaje de la Coordinadora.

Contaran con el apoyo y asesoramiento de miembros de otras comisiones para reuniones o trabajos específicos con las instituciones.

Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser adoptados por mayoría de votos.

Se levantará en cada reunión un acta resumen, sencilla, solo con los acuerdos tomados.

#### **15ª - DÉCIMOQUINTA - Facultades de la Comisión de Portavoces**

- a) Representación de la Coordinadora en todo momento y lugar.
- b) Diálogo y negociación con partidos políticos y agentes sociales.
- c) Diálogo y negociación con otras organizaciones e instituciones.
- d) Toma de decisiones entre Asamblea y Asamblea, siempre que éstas no afecten o sean contrarias a los Principios, Tabla Reivindicativa y Acuerdos de la Asamblea General.
- e) Participar con voz pero sin voto en la Asamblea General.

### **COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN / TESORERÍA**

#### **16ª. DÉCIMOSEXTA. Naturaleza y composición**

La Comisión de Organización es el órgano responsable de la gestión, funcionamiento y tesorería de la Coordinadora, según los acuerdos de la Asamblea General.

Estará formada por los voluntarixs, con capacidades para dicho trabajo y que serán ratificados por la Asamblea General. Dicha comisión debería estar formada por una persona de cada CCAA, para asegurar la mejor coordinación territorial.

#### **17ª. DÉCIMOSEPTIMA. Procedimientos para la elección y sustitución de miembros.**

Los miembros de la Comisión de organización serán elegidos por la Asamblea General, si fuera necesario por votación a mano alzada.

Las personas que se presenten voluntariamente, deberán hacerlo saber en el plazo de enmiendas y alegaciones señalados en la convocatoria de la Asamblea General. Permitiendo la sustitución durante el ejercicio en el caso de renuncia.

Sus funciones tendrán una duración de 2 años. Serán rotativos y su renovación y/o sustitución se realizará por tercios, con la finalidad de evitar rupturas y desajustes en la dinámica de trabajo.

Los miembros de la Comisión de Organización cesarán:

- Por renuncia expresa.
- Por acuerdo de la Asamblea General.

#### **18ª. DÉCIMOCTAVA. Reuniones y quórum de validez y adopción de acuerdos**

La Comisión de Organización se reunirá previa convocatoria, cuando consideren oportuno.

Quedar  constituida cuando asista la mitad m s uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean v lidos deber n ser adoptados por mayor a de votos.

Se levantar  en cada reuni n un acta resumen, sencilla, solo con los acuerdos tomados.

#### **19<sup>a</sup> - D CIMONOVENA - Facultades de la Comisi n de Organizaci n/Tesorer a**

- A. Convocarla Asamblea General, informando de la misma a la Comisi n de Portavoces.
- B. Realizaci n del Orden del d a de cada Asamblea General.
- C. Formar parte de la Mesa de la Asamblea General como Moderador/a.
- D. Coordinaci n de manifestaciones y/o actos en los que se participe, colabore o apoye.
- E. Creaci n de estructuras para el funcionamiento de la Coordinadora.
  - a. Organizaci n externa: Informaci n, supervisi n y control de nuevos Contactos y/o Adhesiones.
  - b. Organizaci n interna de la Coordinadora.
- F. Apoyo a la Comisi n de Portavoces en caso de necesidad (entrevistas, reuniones, etc...).
- G. Tesorer a:
- H. Ingresos y gastos.
- I. Archivo de toda la documentaci n correspondiente a los ingresos y gastos.
- J. Presentar en cada Asamblea General el Estado de Cuentas y relaci n actualizada de todos los colectivos, movimientos sociales y miembros individuales, para conocer los que est n al corriente de pago de sus aportaciones y con ello, tener la informaci n de quien tiene derecho a voto, a efectos del correspondiente qu rum de constituci n y adopci n de acuerdos.

#### **COMISI N DE GARANTIAS Y/O CONFLICTOS:**

Todas aquellas situaciones conflictivas que se den por incumplimiento o desacato a las Normas y/o Tabla Reivindicativa, por incumplimiento de acuerdos tomados por la Asamblea General y  rganos decisorios, por agresiones o injurias verbales o escritas, y en definitiva por todas aquellas cuestiones que puedan vulnerar el buen funcionamiento de  ste movimiento social y el respeto mutuo, si no fuesen resueltos por las partes dirimientes, y siempre que al menos una de ellas quiera plantearlo, se deber n resolver y ante la imposibilidad de ser resuelto en el mismo  mbito que se generen, lo llevara a cabo la Comisi n de Garant as.

Estar  formada por personas, con don de conciliaci n y elegidas (decidir si por provincia o por autonom a) y de entre  ste grupo se elegir n a 3 personas por sorteo, de donde quedar n excluidos el o los representantes territorial afectadas/os por el conflicto. Y ser n los responsables de realizar el informe con proposici n de resoluci n del conflicto. Ser miembro de la Comisi n ser  incompatible con cualquier cargo de responsabilidad a cualquier  mbito territorial.

Para desarrollar su labor investigadora y para el mejor esclarecimiento del problema de que se trate, la Comisi n tendr  acceso a toda la documentaci n que considere necesaria, por lo que todas las plataformas u  rganos territoriales est n obligados a colaborar con ella en cuantas actuaciones requiera.

El objetivo de la Comisi n ser  realizar una propuesta de consenso que permita la soluci n del conflicto en el respeto a los principios de  sta organizaci n y, en  ltima instancia, emitir un informe sobre lo sucedido y la conclusi n.

Para solicitar la intervención de la Comisión sobre un litigio o discrepancia, se remitirá la petición formal y por escrito de la plataforma, órgano o personas que soliciten su intervención. Una vez recibida la petición escrita, el grupo de garantías procederá al sorteo de los tres miembros, no entrando a dicho sorteo las personas implicadas en dicho conflicto.

Si en algún momento, durante el tiempo que dure el proceso aclaratorio, se retirase la petición por los demandantes, y siempre que ésta no cause daños a terceros de la Organización, se dará por concluida la labor de la Comisión.

Si las conclusiones de la Garantía no son aceptadas por las partes, se remitirá toda la información, al total del Grupo de Garantías que nuevamente sacará informe y que trasladará a todas las partes afectadas. Sus resoluciones nunca tendrán carácter ejecutivo. Será la Asamblea General la que tenga la potestad de la decisión final.

Funciones de la Comisión de Garantías:

La suspensión cautelar de aquellos compañeros o compañeras que cuya conducta incorrecta cometan actos, hechos o palabra contra la Coordinadora Estatal, contra algún movimiento o Marea, o contra algunos de sus miembros, hasta que se averigüe dichos hechos, actos o palabra, que en caso de que sea cierto, se pierda automáticamente la condición de miembro integrante de la Marea o Movimiento que pertenezcan.

\*\*\* Igualmente pendiente de dotar a dicha comisión de herramientas de funcionamiento.

## COMISION DE COMUNICACIÓN

### **20ª VIGÉSIMA. Naturaleza y composición**

La Comisión de Comunicación es el órgano responsable de la gestión, funcionamiento y tesorería de la Coordinadora, según los acuerdos de la Asamblea General.

Estará formada por los voluntarixs, con capacidades para dicho trabajo y que serán ratificados por la Asamblea General. Dicha comisión debería estar formada por una persona de cada CCAA, para asegurar la mejor coordinación territorial.

### **21ª. VIGESIMOPRIMERA. Procedimientos para la elección y sustitución de miembros.**

Los miembros de la Comisión de comunicación serán elegidos por la Asamblea General, si fuera necesario por votación a mano alzada.

Las personas que se presenten voluntariamente, deberán hacerlo saber en el plazo de enmiendas y alegaciones señaladas en la convocatoria de la Asamblea General. Permitiendo la sustitución durante el ejercicio en el caso de renuncia.

Sus funciones tendrán una duración de 1 años. Serán rotativos y su renovación y/o sustitución se realizará por tercios, con la finalidad de evitar rupturas y desajustes en la dinámica de trabajo.

Los miembros de la Comisión de Organización cesarán:

- Por renuncia expresa.
- Por acuerdo de la Asamblea General.

## **22ª VIGESIMOSEGUNDA. Reuniones y quórum de validez y adopción de acuerdos**

La Comisión de Comunicación se reunirá previa convocatoria, cuando consideren oportuno.

Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser adoptados por mayoría de votos.

Se levantará en cada reunión un acta resumen, sencilla, solo con los acuerdos tomados.

### **23ª - VIGÉSIMOTERCERA - Facultades de la Comisión de Comunicación**

- a) Realización de las actas de las Asambleas Generales.
- b) Formar parte de la Mesa de la Asamblea General, para realizar el Acta de la Asamblea.
- c) Publicidad y propaganda.
- d) Convocatoria medios de comunicación.
- e) Información de las manifestaciones y/o actos en los que se participe, colabore o apoye.
- f) Redes sociales y página web:

#### **Facebook:**

- 1. Contestar comentarios, en caso necesario, en caso de conflictos u otra información enviar a la Comisión correspondiente.
  - 2. Colgar carteles de convocatorias Estatales: en caso de pedir carteles enviar la petición al email de comunicación
  - 3. Colgar comunicados, artículos prensa de la Coordinadora, campañas y noticias que nos interese sobre pensiones
  - 4. En caso de consultas. Trasladarlas al email de la coordinadora.  
NO SE COLGARÁ NADA QUE NO SEA PENSIONES, Y QUE PROVENGA DE UNA PLATAFORMA QUE NO ESTÉ EN LA COORDINADORA.
- g) Grupo general de **WhatsApp**, administración y gestión correcta y adecuada del mismo, con la finalidad de que solo se utilice sobre temas y/o cuestiones concretas, imprevistas, importantes y/o urgentes sobre Pensiones, nada más, sin que por ello se excluya de informar a todas aquellas personas que no disponen de WhatsApp.

Las opiniones, comentarios, críticas, propuestas y debates deben realizarse de forma presencial en las Asambleas Generales y/o en las Comisiones de Trabajo.

Los administradores del grupo, llamarán la atención a aquellas personas que no respeten éste principio de funcionamiento, y en caso de incumplimiento y reiteración, plantearán a la Asamblea General su posible continuidad en el grupo de WhatsApp.

La comisión de comunicación podrá borrar a uno de los participantes en el grupo de WhatsApp, Telegram..., siempre que la mayoría de dicha comisión esté de acuerdo, y con comunicación posterior a la Asamblea General.

El grupo general de WhatsApp no es un medio autorizado para tomar decisiones en el ámbito de la tabla reivindicativa o normas de funcionamiento, pero sí un medio estrictamente informativo y de contacto rápido para poder llevar a cabo ciertas campañas urgentes de divulgación.

## MEDIOS DE TRANSFERIR LA INFORMACIÓN ENTRE PLATAFORMAS



### h) TWITTER/TELEGRAM:

- Distribución de campañas de diseño especial para estos medios
- deberemos distribuir nuevamente por Facebook, Whatsapp, Telegram y email la dirección del twitter y Telegram para que las personas puedan retuitear.

Pero en el caso de campañas cibernéticas es necesario recopilar los twitter de todas las plataformas de la coordinadora para poder organizar dicha campaña.

## COMISIÓN LEGAL

### 24ª VIGÉSIMOCUARTA. Naturaleza y composición

La Comisión de Legal es el órgano responsable de la gestión, funcionamiento y tesorería de la Coordinadora, según los acuerdos de la Asamblea General.

Estará formada por los voluntarixs, con capacidades para dicho trabajo y que serán ratificados por la Asamblea General. Dicha comisión debería estar formada por una persona de cada CCAA, para asegurar la mejor coordinación territorial.

### 25ª. VIGÉSIMOQUINTA. Procedimientos para la elección y sustitución de miembros.

Los miembros de la Comisión de comunicación serán elegidos por la Asamblea General, si fuera necesario por votación a mano alzada.

Las personas que se presenten voluntariamente, deberán hacerlo saber en el plazo de enmiendas y alegaciones señaladas en la convocatoria de la Asamblea General. Permitiendo la sustitución durante el ejercicio en el caso de renuncia.

Sus funciones tendrán una duración de 1 años. Serán rotativos y su renovación y/o sustitución se realizará por tercios, con la finalidad de evitar rupturas y desajustes en la dinámica de trabajo.

Los miembros de la Comisión de Organización cesarán:

- Por renuncia expresa.
- Por acuerdo de la Asamblea General.

## **26ª. VIGESIMOSEXTA. Reuniones y quórum de validez y adopción de acuerdos**

La Comisión de Organización se reunirá previa convocatoria, cuando consideren oportuno.

Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser adoptados por mayoría de votos.

Se levantará en cada reunión un acta resumen, sencilla, solo con los acuerdos tomados.

## **27ª . VIGÉSIMOSEPTIMA - Facultades de la Comisión de Legal**

- a) Documentación.
- b) Control de novedades legales.
- c) Redacción de ILP, Mociones, etc...
- d) Supervisión y actualización del documento estatal de Principios y Tabla Reivindicativa, conforme las promulgaciones legislativas que vayan entrando en vigor, podrán llevarse a cabo por ésta Comisión con previa aceptación de la comisión de portavoces, y ratificadas posteriormente por la Asamblea General.
- e) Las nuevas aportaciones a la Tabla reivindicativa, referentes a la mejora de la vida y al bienestar de las personas pensionistas, será la Comisión Legal la que realice un informe al respecto y dará traslado a la Comisión de Portavoces, y estos le darán traslado a todas las plataformas que en un plazo de 15 días tendrán que presentar su rechazo, aceptación o enmienda a dicha propuesta. Una vez sean aceptadas se incluirán en la Tabla reivindicativa a espera de ser ratificada por la siguiente Asamblea General.
- f) Asistencia legal a los miembros de la Coordinadora por causas y/o motivos imputables a su condición como miembros de la Coordinadora.
- g) Cualquier Plataforma que haya de gestionar un documento jurídico podrá contar con el asesoramiento de esta Comisión. Los documentos que se presenten en nombre de la Coordinadora Estatal han de estar previamente supervisados, si tienen contenido jurídico, por esta Comisión.

La Coordinadora Estatal plantea como fines prioritarios aquellos recogidos en la Tabla Reivindicativa, que se actualizará por la aprobación de la Asamblea General a propuesta de la Comisión Legal siempre que sea necesario.

## **COMISIÓN INTERNACIONAL**

### **28ª. VIGÉSIMOCTAVA - Naturaleza y composición**

La Comisión Internacional es el órgano responsable de la gestión, funcionamiento y tesorería de la Coordinadora, según los acuerdos de la Asamblea General.

Estará formada por los voluntarixs, con capacidades para dicho trabajo y que serán ratificados por la Asamblea General. Dicha comisión debería estar formada por una persona de cada CCAA, para asegurar la mejor coordinación territorial.

### **29ª. VIGÉSIMONOVENA. Procedimientos para la elección y sustitución de miembros.**

Los miembros de la Comisión Internacional serán elegidos por la Asamblea General, si fuera necesario por votación a mano alzada.

Las personas que se presenten voluntariamente, deberán hacerlo saber en el plazo de enmiendas y alegaciones señaladas en la convocatoria de la Asamblea General. Permitiendo la sustitución durante el ejercicio en el caso de renuncia.

Sus funciones tendrán una duración de 1 años. Serán rotativos y su renovación y/o sustitución se realizará por tercios, con la finalidad de evitar rupturas y desajustes en la dinámica de trabajo.

Los miembros de la Comisión Internacional cesarán:

- Por renuncia expresa.
- Por acuerdo de la Asamblea General.

### **30ª. TRIGÉSIMA. Reuniones y quórum de validez y adopción de acuerdos**

La Comisión de Internacional se reunirá previa convocatoria, cuando consideren oportuno.

Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser adoptados por mayoría de votos.

Se levantará en cada reunión un acta resumen, sencilla, solo con los acuerdos tomados.

### **31ª . TRIGÉSIMOPRIMERA . Facultades de la Comisión Internacional**

- a) Relaciones con el Parlamento Europeo.
- b) Relaciones con sindicatos, movimientos y agrupaciones de jubilados afines de otros países de nuestro entorno.

La Comisión Internacional es necesaria siempre y cuando contemos con los recursos personales y económicos para hacerla frente. Los problemas de la propia organización y movilización a escala estatal no deben impedir que desde el principio se plantee la **resistencia a nivel europeo** ante políticas regresivas y contrarreformas que vienen dictadas desde Bruselas y la Troika.

## **COMISION DE MUJER**

### **32ª TRIGESIMOSEGUNDA. Naturaleza y composición**

La Comisión de Mujer es el órgano responsable de la gestión de todas aquellas reivindicaciones de género que afecten expresamente a las pensionistas.

Estará formada por las voluntarias, con capacidades y conocimientos de dicho trabajo, dedicación constante y que serán ratificadas por la Asamblea General. Dicha comisión debería estar formada por una mujer de cada CCAA, para asegurar la mejor coordinación territorial.

### **33ª. TRIGÉSIMOTERCERA. Procedimientos para la elección y sustitución de miembros.**

Los miembros de la Comisión de Mujer serán elegidas por la Asamblea General, si fuera necesario por votación a mano alzada.

Las personas que se presenten voluntariamente, deberán hacerlo saber en el plazo de enmiendas y alegaciones señaladas en la convocatoria de la Asamblea General. Permitiendo la sustitución durante el ejercicio en el caso de renuncia.

Sus funciones tendrán una duración de 1 años. Serán rotativos y su renovación y/o sustitución se realizará por tercios, con la finalidad de evitar rupturas y desajustes en la dinámica de trabajo.

Los miembros de la Comisión de Mujer cesarán:

- Por renuncia expresa.
- Por acuerdo de la Asamblea General.

### **34ª TRIGÉSIMOCUARTA. Reuniones y quórum de validez y adopción de acuerdos.**

La Comisión de Mujer se reunirá previa convocatoria, cuando consideren oportuno, siendo conveniente una reunión presencial anual.

Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser adoptados por mayoría de votos.

Se levantará en cada reunión un acta resumen, sencilla, solo con los acuerdos tomados.

### **35ª TRIGÉSIMOQUINTA- Funciones de la Comisión de Mujer**

- a) Búsqueda de información legal y novedades, elaborar dípticos, artículos y PNL, relacionados con el tema de mujer.
- b) Organización de reuniones con plataformas “centradas en la problemática específica de género”
- c) Organización de reuniones y peticiones al mismo efectos con instituciones y partidos políticos.
- d) Junto con la Comisión de Organización creación de esta Comisión en todas las Plataformas del Estado.
- e) Coordinación con todas las Plataformas de acciones específicas en el ámbito de su competencia.

### **36ª · TRIGÉSIMOSEXTA · Requisitos para formar parte de la Coordinadora**

COORDINADORA ESTATAL POR LA DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES, es la denominación con la que se creó ésta Coordinadora.

La COESPE es un movimiento social, transversal, no partidista, y de funcionamiento asambleario, formada por personas físicas que comparten y defienden la Tabla Reivindicativa de la que nos hemos dotado en Asambleas Generales Estatales anteriores, o que podamos acordar como Coordinadora Estatal en el futuro. Las personas adheridas a la COESPE podrán pertenecer a otros colectivos y organizaciones políticas, sociales o sindicales, pero en la COESPE no las representarán y se anteponen los objetivos de su Tabla Reivindicativa, las decisiones de sus Asambleas en cualquier ámbito territorial y sus Normas de Funcionamiento sobre intereses partidistas. Las organizaciones y colectivos que puntualmente apoyen a la COESPE y participen de sus acciones, serán bienvenidas, siempre que acepten nuestras Normas de Funcionamiento.

La Coordinadora Estatal se estructurará a través de coordinadoras o plataformas locales, que a su vez podrán organizarse en plataformas comarcales y provinciales y coordinadoras autonómicas, excepto las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla que tendrán la organización como coordinadoras locales. Todas las coordinadoras en cualquier nivel territorial deberán compartir y defender la Tabla Reivindicativa de la que nos hemos dotado en Asambleas Generales Estatales realizadas en su día. Y siempre con la vista puesta en una sociedad en la que el reparto de la riqueza sea uno de sus ejes fundamentales.

### **37ª · TRIGÉSIMOSEPTIMA · Pérdida de los derechos como miembro de la Coordinadora**



Se perderá la condición de miembro integrante o del derecho a voz y voto, por alguna de las causas siguientes:

- a) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Asamblea General.
- b) Pérdida como miembro integrante por incumplimiento de sus obligaciones económicas, si dejara de satisfacer dos aportaciones mensuales sin ninguna justificación, previo acuerdo de la Asamblea General.
- c) Por conducta incorrecta hacia actos organizados por la Coordinadora o sus Plataformas, en el sentido de ir contra los mismos intentando boicotearlos con acciones y omisiones. Por realizar manifestaciones públicas o publicadas mediante obra y/o, palabra que vaya contra la Coordinadora y la desprestigien. Por actos, injurias, calumnias, insultos a sus miembros electos o nominados en el ejercicio de sus funciones. Por la realización de manifestaciones públicas o publicadas contra los Principios y Tabla Reivindicativa de la Coordinadora. Esta pérdida de condición requerirá acuerdo mayoritario de la Comisión de Conflictos, que será posteriormente ratificado en la Asamblea General.
- d) Por conducta incorrecta, por desprestigiar a la Coordinadora con actos, hechos o palabras que perturben gravemente los actos organizados por la misma y los Principios y Tabla Reivindicativa de la Coordinadora, previo acuerdo de la Asamblea General.
- e) Por veto de otros miembros de la Coordinadora en función de antecedentes y/o comportamientos que puedan ser contrarios a los intereses de la Coordinadora, previo acuerdo de la Asamblea General por mayoría de 2/3.
- f) Cualquier miembro de la Coordinadora Estatal, Autonómica, Provincial y/o comarcal y Local, que formen parte de cualquiera de las comisiones de la Coordinadora Estatal, ostente cargo representativo en las mismas es incompatible con representación política, bien sea en cargos orgánicos o institucionales, en cualquier partido político, o su inclusión en listas electorales. Quedando inhabilitados durante 2 años para dichos cargos.
- g) La Coordinadora Estatal a propuesta de la Comisión de Garantías, suspenda cautelarmente a aquellos compañeros o compañeras, cuya conducta incorrecta cometan actos, hechos o palabra contra la Coordinadora Estatal, contra algún movimiento o Marea, o contra algunos de sus miembros, hasta que se averigüe dichos hechos, actos o palabra, que en caso de que sea cierto, se pierda automáticamente la condición de miembro integrante de la Marea o Movimiento que pertenezcan.

### **38ª - TRIGÉSIMOCTAVA - Derechos de los miembros de la Coordinadora**

- a) Participar en las actividades de la Coordinadora y en los órganos de decisión, representación y gestión.
- b) Ejercer el derecho de voto, siempre que esté al corriente de su aportación mensual.
- c) Asistir a la Asamblea General.
- d) Ser informado acerca de la composición de los órganos de decisión, representación y gestión de la Coordinadora, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.
- e) Impugnar los acuerdos de los órganos de la Coordinadora que estime contrarios a la Ley y a las Normas de Funcionamiento de la Coordinadora.

### **39ª - TRIGÉSIMONOVENA - Obligaciones de los miembros de la Coordinadora**

- a) Compartir los Principios y Tabla Reivindicativa de la Coordinadora y colaborar para su consecución y logro.
- b) Pagar las aportaciones mensuales y extraordinarias que puedan aprobarse por la Asamblea General.
- c) Cumplir los acuerdos de la Asamblea General.
- d) Cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de decisión, representación y gestión de la Coordinadora.

- e) Ejercer el debido respeto a las personas en cualquier debate, asamblea, acto de Plataformas, Comisiones, WhatsApp y foros de cualquier órgano de la Coordinadora en la que esté presente.

## DOCUMENTACIÓN Y FINANCIACION

### **40ª - CUADRAGÉSIMA - Obligaciones documentales y contables**

La Coordinadora dispondrá de una relación actualizada de todas sus plataformas y estas a su vez de los miembros que las componen, a la fecha de aprobación de éstas Normas de Funcionamiento, que se adjunta como **Anexo II**.

Se realizarán Actas de todas las Asambleas Generales, que serán enviadas a todos los miembros de la Asamblea en el plazo de 10 días, los miembros asistentes de la Asamblea General tendrán el plazo de 10 días para que comuniquen su aceptación o puntualización a la misma. Si existiesen modificaciones se reenviará de nuevo para su aprobación definitiva, una vez el acta sea definitiva se remitirá a todas las plataformas de la Coordinadora para su conocimiento y aplicación.

La Coordinadora, a través de la Subcomisión de Tesorería, integrada en la Comisión de Organización, llevará una contabilidad básica, en la que se reflejen todos los ingresos y gastos de su actividad, y presentará el Estado de Cuentas en cada Asamblea General, en la que en su Orden del Día constará de forma fija el mencionado punto: Estado de Cuentas.

La Comisión de Organización presentará anualmente, a finales del año natural, un Presupuesto estimativo de gastos e ingresos.

### **41ª - CUADRAGÉSIMA PRIMERA- Recursos Económicos**

Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los objetivos, fines y actividades de la Coordinadora serán los siguientes:

- a) Las aportaciones mensuales a la Coordinadora Estatal por cada plataforma o coordinadora local serán de una cantidad fija mínima de 5 euros y otra variable, dependiendo del número de personas, con un máximo de 10 euros.
- b) Las aportaciones mensuales **en función de una cantidad mínima 5 € y otra proporcional al número de personas de cada plataformas (máximo 10€)**
- c) Las aportaciones extraordinarias.
- d) Cualquier otro recurso lícito, tales como venta de chapas, camisetas, lotería, etc...

En ningún caso se aceptarán subvenciones de administraciones públicas. "COESPE renuncia expresamente a solicitar o percibir subvenciones de ningún organismo público o privado, con el fin de no estar condicionado en el ejercicio de sus reivindicaciones".

### **42ª - CUADRAGÉSIMA SEGUNDA - Aportaciones mensuales**

Las aportaciones económicas para cada Comunidad Autónoma, son:

- 10€ Mensuales.

### **43ª - DISPOSICIÓN FINAL**

Éstas NORMAS DE FUNCIONAMIENTO y la TABLA REIVINDICATIVA entrarán en vigor el mismo día de su aprobación por la Asamblea General de la COORDINADORA ESTATAL EN DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.

## ANEXO I

### REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE LOS TERRITORIOS EN LA ASAMBLEA GENERAL 11 DE ENERO DEL 2018

Población por comunidades y ciudades autónomas y tamaño de los municipios.					
	Total				
	2017				
<b>Total Nacional</b>	46.572.132			<b>A</b>	<b>B</b>
<b>01 Andalucía</b>	8.379.820	8	5	8	
<b>02 Aragón</b>	1.308.750	1	1	1	+2
<b>03 Asturias, Principado de</b>	1.034.960	1	1	1	
<b>04 Balears, Ille</b>	1.115.999	1	1	1	
<b>05 Canarias</b>	2.108.121	2	2	2	
<b>06 Cantabria</b>	580.295	1	1	1	
<b>07 Castilla y León</b>	2.425.801	2	3	3	+6
<b>08 Castilla - La Mancha</b>	2.031.479	2	2	2	+3
<b>09 Cataluña</b>	7.555.830	8	5	8	
<b>10 Comunitat Valenciana</b>	4.941.509	5	5	5	
<b>11 Extremadura</b>	1.079.920	1	1	1	+1
<b>12 Galicia</b>	2.708.339	3	3	3	+1
<b>13 Madrid, Comunidad de</b>	6.507.184	7	5	7	
<b>14 Murcia, Región de</b>	1.470.273	1	2	2	
<b>15 Navarra, Comunidad Foral de</b>	643.234	1	1	1	
<b>16 País Vasco</b>	2.194.158	2	2	2	+1
<b>17 Rioja, La</b>	315.381	1	1	1	
<b>18 Ceuta</b>	84.959	1	1	1	
<b>19 Melilla</b>	86.120	1	1	1	
<b>TOTAL MIEMBROS</b>		<b>49</b>	<b>43</b>	<b>51</b>	<b>+ 14</b>
		<b>TOTAL DE ASISTENTES</b>			<b>65</b>

COLUMNA A son el número de representantes de cada comunidad autónoma con derecho a voz y a voto en las Asambleas Generales.

COLUMNA B que serían aquellas provincias de ciertas CCAA que quedarían sin representación en la Asamblea debido a la escasa población, pero que entendemos su dificultad de trabajo por ello consideramos que deberían ser los representantes de su provincia a la Asamblea General con derecho a voz pero no a voto.

Y siempre a representación es Provincial, para que todos los territorios se puedan considerar representados.

En éste momento la Coordinadora Estatal llega a las 17 CCAA quedando pendiente Ceuta y Melilla por ello desaparece el ANEXO II, siendo el indicador el Anexo I

### **ANEXO III**

## **COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES ASAMBLEA GENERAL DEL 11 DE ENERO DEL 2019**

### **COMISIÓN DE PORTAVOCES**

Domiciano Sandoval  
José Ángel Vivanco Barroso  
Concepción Ribera

### **COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN**

GALICIA: Antonio Manuel Pasarín Rúa (Louriña) tlf 619440944  
ASTURIAS: Tatiana Marrero ( Caudal),  
Teresa Dopazo ( Castrillón)  
BILBAO: Luis Alejo,  
Juanem Elua,  
ZARAGOZA: Esperanza Vazquez,  
Antonio Matinero  
EXTREMAD: Paulino Luna (Navalmoral)  
Cyl: Manuel Colinas Sala (Leon),  
Ana Aparicio (Burgos)  
MADRID: Raul Garay  
VALENCIA: Jose Garcia Polo  
AND: Pepe Sanchez ( Cádiz)  
Rafael Paladini ( Huelva)  
MURCIA: Andrés Mora Herrera  
CATALUÑA: Javier Vázquez (Tarrasa),  
Manuel Francisco Sandoval (Gavá)  
Ignacio Laguna (Cerdanyola),  
José A. Bobadilla (Premiá)  
Soledad Mendoza (Cerdanyola)  
CANARIAS: Manuel Julián Ayala Armas  
Ramón Luis Afonso González

### **COMISIÓN DE COMUNICACIÓN**

GALICIA: Ricardo Castro Naveiros ( Ferrol)  
CANTABRIA: Pepa Moleón,  
ZARAGOZA: Antonio Barge ,  
CATALUÑA: Maite Roset (Nou Barris, BCN)  
Oriol Ballesta (Cerdanyola)  
CYL: Jesús Isabel Martín (Valladolid)  
EXTREMAD: Miguel Angel de la Calle Cabo ( Plasencia)  
  
MADRID. Leopoldo Pelayo  
MURCIA: Anastasio Sanchez Coll  
VALENCIA: Rafa Muñoz

AND: Cristóbal Ráez Lobato ( Sevilla)  
Gabriel Biosca ( Cádiz)  
CANARIAS: Nazario Prieto Delgado

### **COMISIÓN DE MUJER**

GALICIA: Isabel Chao Blanco (Lugo) Tlf 722701313  
ASTURIAS: Teresa Dopazo  
ZARAGOZA: Esperanza Ordoñez  
CYL: M<sup>a</sup> Luisa (Marisa) Salgado González.  
EXTREMAD: Adelina López Gonzalez (Almendralejo)  
MADRID: Julia Castilla  
MURCIA: Puri Escudero Blanes  
AND: Rocío Carmona ( Almeria)  
Francisca López ( Cádiz)  
Maria José (Fernan Nuñez)  
CANARIAS: Carmen I. Pérez Núñez  
M. Mercedes Cáceres Alvarado

### **COMISIÓN LEGAL**

GALICIA: Victoria Portas Mariño ( Pontevedra)  
Xabier Davila ( Vigo).  
CATALUÑA: Magda Bernal-Quirós (Badalona)  
CYL: Jesús Isabel Martín (Valladolid)  
MURCIA: Rafael San Eustaquio  
AND: Francisca López ( Cádiz)  
José Agustín Villamor ( Córdoba),  
Francisco Tejado Vaca,  
Jose Gil ( Sevilla)  
CANARIAS: Rafael Hernández Morales

### **COMISIÓN INTERNACIONAL**

GALICIA: Victoria Portas Mariño ( Pontevedra), Xabier Davila ( Vigo).  
CYL: Ana Aparicio ( Burgos)  
CATALUÑA: Ramon Franquesa ( Barcelona)  
MURCIA: Rosa Herrero Fernandez,  
AND: Diego González Marín ( Almería)

### **ENLACES GRUPO DE WASSAP**

GALICIA: Gonzalo Balo ( Pontevedra)

-----XXXXXXXXXXXXXXXX-----